



**RADICACION: 0800131530052021-00198-00**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A. NIT.:860034594-1**  
**DEMANDADOS: Sociedad CONSTRUCCIONES Y LOGISTICAS S.A.S NIT.:8020235769**

Barranquilla, veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.860034594-1, representante legalmente por el Dr. NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.874338, por medio de apoderado judicial Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, con cedula de ciudadanía No.3.746.303 y T.P.No.68.306 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra de la Sociedad CONSTRUCCIONES Y LOGISTICAS SAS, NIT.No.8020235769, representada legalmente por HERNANDO RAFAEL CABRERA RACEDO con cedula de ciudadanía No.8815444, y contra HERNANDO RAFAEL CABRERA RACEDO con cedula de ciudadanía No.8815444 y HERNANDO CABRERA ROA con cedula de ciudadanía No.3700208.

Del examen realizado a los documentos presentados como título ejecutivo, pagares, se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 424 y 431 del Código de General del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por los artículos 82, 83, 84 y siguientes del Código General del Proceso.

#### R E S U E L V E :

1<sup>2</sup>.) Ordénese a la Sociedad CONSTRUCCIONES Y LOGISTICAS S.A.S, NIT.No.8020235769, representada legalmente por HERNANDO RAFAEL CABRERA RACEDO con cedula de ciudadanía No.8815444, y contra HERNANDO RAFAEL CABRERA RACEDO con cedula de ciudadanía No.8815444 y HERNANDO CABRERA ROA con cedula de ciudadanía No.3700208, a pagar en el término de cinco días al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.860034594-1, representante legalmente por el Dr. NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.874338, por medio de apoderado judicial Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, con cedula de ciudadanía No.3.746.303 y T.P.No.68.306 del C.S.J., la suma de A) “El pagaré No. 4546012213218348 Por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 3.260.097.00) POR CONCEPTO DE CAPITAL, Mas la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$396.803) POR INTERESES DE FINANCIACION CAUSADOS, liquidados desde el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA EL DIA 6 DE ABRIL DE 2020.Mas los INTERESES MORATORIOS que se causen sobre la suma de capital señalada en la pretensión anterior, liquidados a partir del día 7 DE ABRIL DE 2020 hasta que se realice su pago. B) El pagare No. 9135001462. Por la suma de CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$113.523.154,67) POR CONCEPTO DE CAPITAL. Mas la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$27.557.366,87) por concepto de intereses de financiación causados desde el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA EL DIA 6 DE ABRIL DE 2020. Mas LOS INTERESES MORATORIOS que se causen sobre la suma de capital señalada en la pretensión anterior, liquidados a partir del día 7 de ABRIL DE 2020, de acuerdo a lo ordenado por el art. 884 del Código de Comercio, sin exceder al máximo legal”, hasta que se realice su pago.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 piso CENTRO CIVICO  
Email: [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



2º.) Notifíquese el presente auto a la parte demandada de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 ibídem.

4ª.) Se tiene al Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, con cedula de ciudadanía No.3.746.303 y T.P.No.68.306 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante en los mismos términos y fines del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ**

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL  
DE BARRANQUILLA  
NOTIFICACION POR  
ESTADO No. 144  
HOY, 27 AGOSTO DE 2.021  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
EL SECRETARIO

COG/ebf.  
RAD, - 2021-00198 -00.